



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 094-2022- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo N° 24-2022.

Cerro de Pasco, 23 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 24 de fecha 23 de diciembre del 2022; Oficio N° 063-2022-CGBVP/XIV-CD/SC-N° 17, de fecha 01 de diciembre del 2022; Informe Técnico N° 034-2022/UGRD-SGSCyGRD-MDY, de fecha 05 de diciembre del 2022; Informe N° 450-2022-SGSCGRD-MDY/PASCO, de fecha 15 de diciembre del 2022; Informe N° 604-2022-GSP/GM-MDY-PASCO, de fecha 15 de diciembre del 2022, Informe N° 530-2022-MDY/GPE, de fecha 15 de Diciembre del 2022; Informe Legal N° 291-2022-MDY-ALC-GM/GAJ, de fecha 02 de diciembre del 2022, Carta N° 0110-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 20 de setiembre del 2022; Dictamen N° 01-2022-CPR-ATE-MDY, de fecha 22 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, a su vez el numeral 9) del art. 195 especifica entre las funciones de los gobiernos locales el desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley

Que, según lo establecido por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico.

Que, según lo denotado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1) del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas,

Que, el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la aprobación del Concejo Municipal "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal Asimismo, en su Artículo 68 de la ley antes citada, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° sobre **Atribuciones del Concejo Municipal**, corresponde al concejo municipal: "(...) 25 Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. El artículo 66% **Aprobación del Concejo Municipal** "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"

Que, el apoyo de las Municipalidades distritales a los bomberos está amparado en los artículos 73 y 65 de la Ley 73 y 85 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que establece las políticas públicas y las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas para las municipalidades provinciales y distritales a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de dicho organismo ante cualquier emergencia que se presente en la jurisdicción;

Que, Cuerpo General de Bomberos voluntarios del Perú - Benemérita y Centenaria Compañía de Bomberos "Salvadora Cosmopolita N° 17" – Pasco mediante Oficio N° 063-2022-CGBVP/XIV-CD/SC-N° 17, de fecha 01 de diciembre del 2022, solicita la donación de 40 Chompas y 01 casco de Bombero, según modelo adjunto, indumentaria que servirán para la Compañía de Bomberos;

Que, mediante Informe Técnico N° 034-2022/UGRD-SGSCyGRD-MDY, de fecha 05 de diciembre del 2022; el Cuerpo General de Bomberos voluntarios del Perú - Benemérita y Centenaria Compañía de Bomberos "Salvadora Cosmopolita N° 17", emite el Informe de solicitud de donación de 40 Chompas y 01 casco de Bombero;

Que, mediante Informe N° 450-2022- SGSCGRD-MDY/PASCO, de fecha 15 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, remite informe de solicitud de aprobación de Donación de 40 Chompas y 01 casco de Bombero;

Que, mediante informe N° 604-2022-GSP/GM-MDY-PASCO, de fecha 15 de diciembre del 2022, la Gerencia de Servicios Públicos, remite informe para opinión legal de donación;



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, mediante informe N° 530-2022-MDY/GPE, de fecha 15 de diciembre del 2022, la Gerencia de Planificación Estratégica, remite el informe de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N° 291-2022-MDY-ALC-GM/GAJ, de fecha 02 de diciembre del 2022, emite el Informe Legal favorable respecto a la donación de 40 Chompas y 01 casco de Bombero; en favor del Cuerpo General de Bomberos voluntarios del Perú - Benemérita y Centenaria Compañía de Bomberos "Salvadora Cosmopolita N° 17",

Que mediante Carta N° 0110-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 20 de setiembre del 2022, la Secretaria General, solicita el dictamen a la comisión Permanente de regidores de Administración y Finanzas;

Finalmente, la comisión Permanente de regidores de Administración y Finanzas; mediante el Dictamen N° 01-2022-CPR-ATE-MDY, de fecha 22 de diciembre del 2022, Dictamina recomendando al Concejo Municipal en aprobar la donación antes mencionada puesto que nuestra entidad acorde al Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) teniendo como finalidad prevenir, reducir y controlar permanentemente los factores de riesgo y desastre en el Distrito.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 6°, 20° numeral 3) y 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por MAYORÍA de los señores Regidores;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la donación de 40 Chompas y 01 casco de Bombero; en favor del Cuerpo General de Bomberos voluntarios del Perú - Benemérita y Centenaria Compañía de Bomberos "Salvadora Cosmopolita N° 17",

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Servicios Públicos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE